

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del FORPPA del 27 de noviembre de 1980 esta aceptación de colaboración tendrá efectos a partir del día 28 del citado mes de noviembre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascoechea.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.

28569 RESOLUCION de 27 de julio de 1982, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 13), y a la vista del Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 26 de julio de 1982, adoptado en función de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

| Provincia y localidad | Titular de la explotación | Número Registro |
|-------------------------------|--|-----------------|
| Badajoz | | |
| Valle de la Serena. | Consuelo Godoy Godoy, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos. | 06.1033 |
| La Coronada | Tomás Martín Martín | 06.1034 |
| Cáceres | | |
| Membrio | Antonio MacChochon Jarava ... | 10.1041 |
| Valencia de Alcántara | Francisco Domínguez Jiménez. | 10.1042 |
| Herreruela | Margarita González Gil | 10.1043 |
| Valencia de Alcántara | Florencia Ambrosio Flores | 10.1044 |
| Guijo de Granadilla | Anastasio Gómez Sánchez | 10.1045 |
| Ciudad Real | | |
| Manzanares | Colonia Agrícola Penitenciaria. | 13.1035 |
| Cuenca | | |
| Mira | Julián Esteve Ruiz | 16.1039 |
| Granada | | |
| Castril | Francisco Martínez Castillo | 18.1024 |
| Guadalajara | | |
| Palmaces de Jadraque | Jacinto Guijarro Lucía | 19.1140 |
| León | | |
| S Andrés del Rabanedo | Juan Fernández González | 25.1004 |
| Segovia | | |
| Torreiglesias | Juan Medina Martín | 40.1024 |
| Santo Domingo de Pirón | Inocencio Toleado Isabel | 40.1025 |
| Cascajares | Martín Olivares Martín | 40.1026 |
| Fuentemilanos | Pedro Aragoneses Arteaga | 40.1027 |
| Ayllón | Ignacio Olivares Martín | 40.1028 |
| Fuentemilanos | Clemente Aragoneses Arteaga ... | 40.1029 |
| Soria | | |
| Marazovel | Pedro Esteban Paredes | 42.1037 |
| Teruel | | |
| Celadas | Francisco Marco Gómez | 44.1021 |

| Provincia y localidad | Titular de la explotación | Número Registro |
|-----------------------------|--|-----------------|
| Ejolve | Ezequiel Mateo Escorihuela ... | 4.1022 |
| Argente | Benito Rubio Alcaine | 44.1023 |
| Crivillen | Isidro Sancho Tello | 44.1024 |
| Ejolve | José Betes Sanguesa | 44.1025 |
| Rubielos de la Cérda | Antonio Pérez Ramo, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos ... | 44.1026 |
| Blancas | Juan Pablo Esteban Martín ... | 44.1027 |
| Ejolve | Tomás Pascual del Puerto | 44.1028 |
| Zaragoza | | |
| El Burgo de Ebro. | Ricardo Mainar Milla | 50.1067 |

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascoechea.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.

28570 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Mezquetillas», del término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba.

A instancia del propietario de la finca «Mezquetillas», del término municipal de Hornachuelos (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1982.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 595 hectáreas, siendo la superficie defendida 105 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.954.361 pesetas, de las que 1.090.165 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.864.216 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

28571 RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos para obras en la comarca N. O. de Asturias.

Declarada de utilidad pública e interés social la ordenación rural de la comarca N. O. de Asturias, aprobado el correspondiente plan de obras y mejoras territoriales, y autorizado este Organismo para expropiar ocho fincas necesarias para las obras de reelectrificación rural, por este Instituto, de conformidad con la regla primera del artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se va a proceder a la ocupación de dichas fincas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la con-

secuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos arcaados que más abajo se indican, a partir de las diez horas de los días, que asimismo se señalan, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

RELACION QUE SE CITA

| Parcela | Polígono | Lugar | Titular | A ocupar m ² |
|--|----------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| <i>En término municipal de Navia (Oviedo)</i> | | | | |
| Fecha acta previa: 15-11-1982 | | | | |
| 176 | 22 | Balmeón | Leandro e Isolina Pérez López | 564 |
| 176 | 22 | Talarén | Carlos García Fernández | 480 |
| 331, 332, 333, 334 | 28 | El Somorto | Angel Fernández Menéndez | 3.388 |
| <i>En término municipal de Luarca (Oviedo)</i> | | | | |
| Fecha acta previa: 17-11-1982 | | | | |
| 245 | 131 | Concehín-Busantiane | Balbino Fernández Parrondo | 401 |
| 244 | 131 | Concehín-Busantiane | Balbino Fernández Parrondo | 349 |
| 246, 248, 249 | 131 | Concehín-Busantiane | Balbino Fernández Parrondo | 755 |
| 207 a 213 | 131 | Camelni-Busantiane | Manuel Parrondo Fernández | 216 |
| 215 | 131 | Busantiane | Manuel Parrondo Fernández | 515 |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

28572 *ORDEN de 17 de septiembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas de infrarrojos y catalíticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas, y la exportación de estufas de infrarrojos y catalíticas, autorizado por Orden ministerial del 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por nueve meses, a partir del 31 de marzo de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, Navarra, calle de Zaragoza, kilómetro 3, y N. I. F. A-31012719.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28573 *ORDEN de 17 de septiembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos, autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por nueve meses, a partir del 31 de marzo de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma

«Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, Navarra, calle de Zaragoza, kilómetro 3, y N. I. F. A-31012719.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28574 *ORDEN de 20 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Industrial Juguetera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de triciclos, bicicletas, carretillas, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrial Juguetera, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de triciclos, bicicletas, carretillas, etc.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrial Juguetera, S. A.», con domicilio en calle Roncesvalles, 20, Ibi, Alicante, y N. I. F. A-03003324.

Segundo.—La mercancía de importación será: Polipropileno en granza, color natural, P. E. 39.02.21.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I) Triciclos, bicicletas, coches pedales, patines, etc., de la posición estadística 97.01.90.

II) Carretillas, cascos infantiles, etc., de la P. E. 97.03.59.3.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos de polipropileno contenidos en los productos indicados que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de la citada mercancía.

— Se consideran pérdidas el 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

— El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada producto exportado, el porcentaje en peso de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, soli-